



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 27/2016 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS FINANCIEROS DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, LIQUIDADOS O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN VENCIDOS, INCLUYENDO LAS CANCELACIONES DE DEUDAS POR PAGO AL CONTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.016.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal, en la cual expresa la necesidad de prorrogar la autorización para que el Ejecutivo Municipal pueda exonerar el rubro en concepto de multas y recargos financieros de los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales, liquidados O pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado.-----

CONSIDERANDO: Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio. -----

Que, una prórroga no afectará de manera alguna las rentas municipales, y sí, en cambio, brindará una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones, sin la imposición de un gasto adicional, como lo son las multas.-----

Que, esto facilitará a muchos contribuyentes en ponerse al día con sus obligaciones tributarias con el municipio contribuyendo así a mejorar las recaudaciones tributarias.-----

Que, es deber y obligación de la Autoridad Municipal dar respuesta a las necesidades de un mejor servicio a la comunidad.-----

Que, por su parte el eminente tributarista **Dr. Manuel Peña Villamil** opina: *“La remisión aplicada a un tributo por lo general alcanza únicamente a las cargas complementarias del mismo, como ser: intereses y recargos. Cuando a estos se agregan las multas debe considerarse como amnistía. El otorgamiento de estas liberalidades se efectúa generalmente por Decreto del Poder Ejecutivo. Esto podría ser discutible, pero siempre y cuando no se modifiquen las bases esenciales del tributo, como ser la tasa o base de imposición que son atributos indelegables de la ley”.* (Derecho Tributario, tomo II, pág. 467). Es decir se considera factible la posibilidad de exonerar las multas porque no hacen a las bases esenciales del tributo.-----

Que, en conclusión, si el objeto de la exoneración de multas e intereses de los tributos municipales está fundado en el interés público, y se plantea establecerlo como una norma general por Ordenanza y por un plazo determinado, la Municipalidad en virtud de su autonomía constitucional está habilitada a hacerlo.-

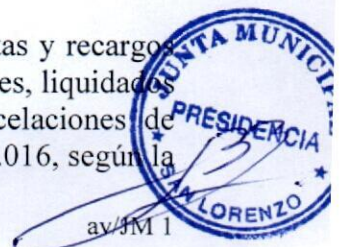
Que, en consecuencia es potestad de la Junta Municipal determinar circunstancias atenuantes para las exoneraciones de multas e intereses, como así también establecer formas de pago de impuestos adeudados.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la exoneración de multas y recargos financieros de los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado, hasta el día 31 de Diciembre de 2.016, según la siguiente escala del monto de multas o recargos financieros:







MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Hasta 500.000 Gs.	100%
De 501.000 Gs. a 1.000.000 Gs.	50%
De 1.000.001 Gs. a 5.000.000 Gs.	40%
De 5.000.001 Gs. a 8.000.000 Gs.	30%
De 8.000.001 Gs. en adelante	20%

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

[Signature]
HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



Presentando en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo
a las 4 días del mes oct del año 2016 a las
08:55 horas, Expediente N° 8248
Gabriel
Encargado de Mesa de Entrada

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

[Signature]
Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General



[Signature]
Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal





RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
SAN LORENZO